



BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

**D<sup>a</sup> CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,**

**ANUNCIO:**

Que mediante resolución del Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, con número 829/2026, de fecha 30 de junio, se aprobaron las bases y convocatoria para la creación de la bolsa empleo de puestos de técnico/a de desarrollo local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, personal laboral, grupo A subgrupo A1, mediante sistema de concurso, que se transcriben a continuación:

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas  
**Alcaldesa**  
**Ayto. Bollullos de la Mitación**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 1/14                |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo, para Personal Laboral Temporal, de Personal Técnico del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que dependerá de las necesidades del área en cuestión.

Las funciones a desarrollar por el personal que en su caso sea contratado serán las recogidas en las fichas de las plazas en cuestión que corresponden a la RPT del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, aprobada en Pleno en fecha 26 de enero de 2023 y publicada en BOP de Sevilla en fecha 30 de enero de 2023.

Las características de las plazas para su cobertura serán las siguientes:

|                            |  |                               |                      |
|----------------------------|--|-------------------------------|----------------------|
| <b>DENOMINACIÓN</b>        | TÉCNICO/A DESARROLLO LOCAL   |                               |                      |
|                            | PERSONAL LABORAL   | <b>GRUPO</b>                  | A1                   |
| <b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>  | Se requiere estar en posesión del título universitario oficial de Grado o equivalente. |                               |                      |
| <b>COMPLEMENTO DESTINO</b> | Según Anexo Personal   | <b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b> | Según Anexo Personal |

El sistema de selección será el de **CONCURSO**.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 1150/2025, de 29 de agosto.

**Justificación de la convocatoria.**

Esta convocatoria está motivada por las necesidades del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y con intención de que se presten los servicios con una mayor calidad, teniendo en cuenta que el área en cuestión tramita expedientes transversales y que las necesidades de personal pueden ser variadas a lo largo del año.

**2. Legislación aplicable.**

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y sus anexos correspondientes; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía; Ley 12/2007, de igualdad en Andalucía; Ley 13/2007, de medidas contra la violencia de género; Leyes 39/2015 y 40/2015; normativa de protección de datos; Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

**3. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 2/14                |





**Bollullos de la Mitación** | **ALCALDÍA**

**BOLLULLOSDELAMITACION.ORG**

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

normativa vigente en la función pública.

- e) Estar en posesión del título que se indica en las características de las plazas a cubrir, o encontrarse en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para ello, se entenderá que será preciso haber abonado las tasas para la obtención del título, y deberá aportarse su justificación.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- g) Disponer de la formación específica de, al menos, 200 horas en materias orientadas directamente con el puesto de trabajo (gestión empresarial, subvenciones, programas de empleo y formación, etc.) Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos.
- h) Disponer de una experiencia profesional mínima de 9 meses en puestos relacionados con el asesoramiento empresarial y gestión de empresas, ya sea como personal empleado público o privado. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos, y su justificación se realizará mediante la documentación recogida en los presentes anexos.
- i) Disponer de una experiencia profesional mínima de 9 meses en puestos relacionados con la orientación/formación en búsqueda de empleo e inserción laboral, ya sea como personal empleado público o privado. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos, y su justificación se realizará mediante la documentación recogida en los presentes anexos.
- j) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.
- k) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**4. Solicitudes y derechos de examen.**

5.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo I** a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la preceptiva documentación.
- **Copia del DNI.**
- **Justificante del pago** de la tasa conforme al anexo correspondiente.
- **Copia del Título necesario o certificación del mismo.**

Las solicitudes se presentarán **telemáticamente** a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez (10) días naturales** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP de Sevilla, siendo que de finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 3/14                |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2026/OEP\_01/000002**.

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación.

Las personas aspirantes presentarán la documentación en castellano.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como el tablón electrónico, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón (salvo el de 10 días naturales para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo I– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el órgano competente, previa comprobación de los requisitos mínimos recogidos en la Convocatoria, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo.

En ella constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes, la bolsa a la que optaran, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de **3 días naturales** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. De no presentarse reclamaciones a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidos y la autobaremación realizada por dichas personas aspirantes.

Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

#### 6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- **Presidencia:** César Mate Zamorano, o Carmen Medrano Jaime en sustitución
- **Vocales:** Regla Pérez López, o Ana Carmen Sagrado Bermúdez en sustitución; Antonino Vela Rodríguez, o Adolfo Sánchez Prieto en sustitución; Paula López Laserna, o Elena Martín Calvo en sustitución; Juan de Dios Pilar Gutiérrez, o Sergio Sánchez Trigo en sustitución.
- **Secretario:** Mónica Ríos Romay, o Isabel Riego Soriano en sustitución.

La composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP y art. 110 LFPA, será aprobada por resolución del órgano competente. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la presidencia, dos vocalías y la

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 4/14                |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la presidencia y la secretaría del tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica municipal, ante la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, conforme a los artículos de la citada Ley 39/2015.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

#### 7. Procedimiento de selección y valoración de méritos.

El sistema de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**. La puntuación máxima total será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo (ver anexo II):

1. **TITULACIÓN (máx. 0,5 puntos)**
2. **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 3,5 puntos)**
3. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 6 puntos)**

#### 8. Corrección de la autobaremación.

La autobaremación efectuada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes.

**Los méritos a valorar por el Tribunal solo serán los alegados, autobaremación y acreditados documentalente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación.**

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 5/14                |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

En el supuesto en que alguna de las personas aspirantes no hubiera sumado la totalidad de los méritos alegados de forma individual, el Tribunal podrá proceder de oficio a subsanar esa circunstancia. Por el contrario, el Tribunal no podrá proceder a la suma de los méritos individualizados por cada mérito alegado, es decir, no se multiplicarán las horas ni de cursos ni de experiencia.

El resultado de la corrección de la autobaremación otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal.

Para los supuestos de empate entre las personas aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate: 1) Experiencia profesional total; 2) Experiencia profesional de acuerdo con el orden establecido en el anexo de autobaremación (Anexo II apartado 3); 3) Formación. Si, una vez utilizados estos criterios continuara el empate, por parte del Tribunal y de forma previa a la publicación, se llevará a cabo un sorteo entre las personas empatadas, haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente.

#### 9. Propuesta de formación de bolsa de empleo.

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de creación de una bolsa de empleo con las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, 4 puntos, ordenadas de mayor a menor puntuación.

A la vista de la anterior propuesta, el órgano competente dictará resolución aprobando la creación de la bolsa de empleo y procediendo a su publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo ejecutiva desde la publicación en sede.

#### 10. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Todas las personas que conformen la bolsa de empleo serán incluidas, ordenadas según la puntuación obtenida de mayor a menor, en una bolsa de empleo para llevar a cabo las contrataciones temporales que sean necesarias para cubrir situaciones de vacantes, incapacidades temporales, jubilaciones, etc., y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El llamamiento a las personas que forman parte de la bolsa se efectuará por orden de prelación, de mayor a menor.

Dicho llamamiento se realizará del siguiente modo:

- 1) Se procederá a llamar telefónicamente a la persona que corresponda, un máximo de dos veces en periodo de 12 horas. Se podrán presentar las siguientes circunstancias:
  - a. En caso de que la persona acepte el puesto que se le ofrece, se remitirá mensaje al correo electrónico remitiéndole documento para su aceptación, que deberá devolverse relleno y firmado en un plazo máximo de 24 horas; si no se remitiera la aceptación expresa en plazo, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y pasará al último puesto de la lista, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 6/14                |





**Bollullos**  
de la Mitación | **ALCALDÍA**

[BOLLULLOSDELAMITACION.ORG](http://BOLLULLOSDELAMITACION.ORG)

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

- b. En caso de renunciar al puesto que se le ofrece con causa justificativa, se remitirá mensaje al correo electrónico aportado remitiéndole documento para su renuncia, que deberá devolverse relleno y firmado en un plazo máximo de 24 horas; si no se remitiera la renuncia expresa justificativa en plazo, no se entenderá renuncia justificada y pasará al último puesto de la lista, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona.
- c. En caso de no responder a las llamadas telefónicas, se llevará a esta persona al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento de la siguiente persona, haciéndose constar dicha circunstancia en el expediente de la bolsa de empleo.

La persona que acepte deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3ª, en original o copia autenticada:

- DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Para personas con discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean Empleados/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Son causas que justifican la renuncia una de las siguientes circunstancias:

- Estar en situación de persona empleada, teniendo que justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años si no se constituyese nueva bolsa.

La bolsa será publicada anualmente debidamente actualizada en el tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento, con independencia de las actualizaciones que sean necesarias realizarse en la bolsa por la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como consecuencia de las incidencias que su funcionamiento ocasione.

**12. Contrataciones**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 7/14                |





[BOLLULLOSDELAMITACION.ORG](http://BOLLULLOSDELAMITACION.ORG)

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

Una vez en vigor la bolsa de empleo, y de acuerdo con el funcionamiento de la misma, por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se llevarán a cabo las contrataciones que sean precisas, de carácter temporal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

No podrán llevarse a cabo contrataciones temporales que excedan los plazos determinados en la Legislación vigente y pudieran conllevar la generación de Derechos Laborales a favor de los integrantes de la bolsa.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 8/14                |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

| ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN |            |        |           |
|--|------------|--------|-----------|
| DATOS DEL INTERESADO/A                               |            |        |           |
| Apellidos y Nombre:                                  |            | DNI:   |           |
| Domicilio:   |            | Email: |           |
| Municipio:   | Provincia: | CP:    | Teléfono: |

**CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.**  
Publicada en el «BOP» de Sevilla, núm. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Que habiendo sido publicada la convocatoria referida, conforme a las bases que rigen la convocatoria, y estando en posesión de los requisitos exigidos, **SOLICITO Y EXPONGO:**

1. Ser admitido/a en dicha convocatoria y participar en el proceso selectivo.
2. Acompaño documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
3. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
4. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
5. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
6. Que aporoto Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad al Anexo II.

En Bollullos de la Mitación, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.- La persona aspirante

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 9/14                |





**Bollullos de la Mitación** / **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

**MÉRITOS A VALORAR (máximo 10 puntos)**

| 1. TITULACIÓN (Máximo 0.50 puntos)              |                        |                       |      |        |        | A RELLENAR POR EL TRIBUNAL |               |
|---|------------------------|-----------------------|------|--------|--------|----------------------------|---------------|
| DOC   | DENOMINACIÓN           |                       |      |        | PUNTOS | PUNTOS                     | OBSERVACIONES |
| SUMA APARTADO 1                                 |                        |                       |      |        |        |                            |               |
| 2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 3.5 puntos) |                        |                       |      |        |        | A RELLENAR POR EL TRIBUNAL |               |
| DOC   | DENOMINACIÓN CURSO     | ÓRGANO                | AÑO  | HORAS  | PUNTOS | PUNTOS                     | OBSERVACIONES |
| SUMA APARTADO 2                                 |                        |                       |      |        |        |                            |               |
| 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)    |                        |                       |      |        |        | A RELLENAR POR EL TRIBUNAL |               |
| DOC   | ADMINISTRACIÓN/EMPRESA | CATEGORÍA PROFESIONAL | DÍAS | PUNTOS | PUNTOS | OBSERVACIONES              |               |
| SUMA APARTADO 3                                 |                        |                       |      |        |        |                            |               |
| SUMA TOTAL APARTADOS                            |                        |                       |      |        |        |                            |               |

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_ de \_\_\_».

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 10/14               |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

| DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA   |
|---|
| <p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los méritos autobaremación, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.</p> <p>En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: right;">El/La Solicitante</p> <p style="text-align: right;">Fdo.- _____</p> |

|  |  |
|--|--|
| He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |  |
| <b>RESPONSABLE</b>   | Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.  |
| <b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>   | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.  |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>  | La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| <b>DESTINATARIOS</b>   | Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.  |
| <b>DERECHOS</b>  | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.  |
|  | Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.   |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 11/14               |





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

**ANEXO II**

**BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**1. TITULACIÓN (0,5 puntos)**

Se valorará la posesión de títulos de Máster Universitario o estudios de posgrado directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Técnico/a de Desarrollo Local, tales como desarrollo local, empleo, emprendimiento, promoción económica, asesoramiento empresarial, gestión de proyectos, gestión de subvenciones, formación y docencia para el empleo, orientación laboral y materias análogas.

**2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 3,5 puntos)**

Por número de horas en la participación como asistente, alumno/a o ponente/docente en cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos, organizados o financiados por una Administración Pública, Universidad, Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con el puesto de trabajo ofertado.

|   |                    |
|---|--------------------|
| Por hora de curso realizado/impartido, de acuerdo con lo anteriormente indicado, con fecha de terminación posterior al 31/12/2016 (siendo la valoración máxima por curso de 250 horas). | 0,001 puntos/hora  |
| Por hora de curso realizado/impartido, de acuerdo con lo anteriormente indicado, con fecha de terminación anterior al 31/12/2016 (siendo la valoración máxima por curso de 250 horas).  | 0,0005 puntos/hora |

En caso de formación sobre la misma materia, por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará la de mayor duración o puntuación, en su caso.

La formación transversal en violencia de género, familia, igualdad, etc., podrá suponer como máximo 1 punto.

La formación a valorar como ponente/docente no se encuentra limitada en relación las materias o cursos impartidos.

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)**

Por experiencia profesional en puestos relacionados con el puesto ofertado (Técnico Desarrollo Local, gestión de programas de empleo, Asesoramiento y/o Gestión Empresas, Dinamización empresarial, Gestión de proyectos, Gestión de Subvenciones, etc), de acuerdo a lo siguiente:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas en el grupo de clasificación profesional A para esta Administración Local. Max: 3,5 puntos.                                      | 0,0025 puntos/día |
| Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas en el grupo de clasificación profesional A para otras Administraciones Públicas. Max: 2,5 puntos.                                | 0,0015 puntos/día |
| Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas en el grupo de clasificación profesional A para el sector privado, ya sea con relación laboral o como autónomo. Max: 2,5 puntos. | 0,0010 puntos/día |

No se valorarán las actividades desarrolladas como personal becario y/o voluntario, en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Para el computo de la experiencia, se tendrán en cuenta los días completos. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 12/14               |





**BOLLULLOSDELAMITACION.ORG**  
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110  
Bollullos de la Mitación, Sevilla

**ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

**TITULACIÓN Y FORMACIÓN:**

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- **Como Empleado/a Público/a:**
  - Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos, contratos de trabajo y/o certificados de funciones y vida laboral, para los supuestos de vinculación laboral.
  - En caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Anexo I será requerido de oficio por el Tribunal al área correspondiente.
- **Como Empleado/a Privado:**
  - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten los períodos de cotización correspondientes.
  - Contratos de trabajo o certificados expedidos por la empresa empleadora, en los que se especifiquen, al menos, la categoría profesional, puesto desempeñado, funciones realizadas y período de prestación de servicios.
  - Cuando la documentación aportada no permita determinar con claridad las funciones efectivamente desarrolladas o su relación con las propias del puesto objeto de valoración, el órgano de selección podrá no valorar la experiencia alegada o requerir documentación complementaria.
  - La aportación del informe de vida laboral por sí sola no será suficiente para la valoración de la experiencia profesional, siendo necesaria la acreditación de las funciones desempeñadas mediante la documentación indicada anteriormente.
- **Como autónomos:**
  - Alta censal (Modelo 036/037 o certificación Censal)
  - Documento acreditativo del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o, en su caso, de la incorporación a la mutualidad profesional alternativa.
  - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificación emitida por la mutualidad de previsión social alternativa correspondiente al colegio profesional en la que consten los períodos de ejercicio profesional.
  - Documentación justificativa de la actividad efectivamente desarrollada, mediante la aportación de contratos, certificaciones de clientes, u otros documentos de naturaleza análoga que permitan acreditar de forma suficiente las funciones, trabajos o servicios realizados y su relación con las tareas propias del puesto o categoría objeto de valoración.
  - No será suficiente la mera acreditación del alta y permanencia en el régimen correspondiente, siendo necesaria la justificación documental de la actividad profesional efectivamente desarrollada.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Página | 13/14               |



**TASAS y DERECHOS DE EXAMEN**

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

| CATEGORIA PROFESIONAL | TASA    |
|-----------------------|---------|
| GRUPO A1              | 35,00 € |

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

**NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA**

1. Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo, si bien, el Tribunal podrá determinar -en su caso- valorar como requisito la parte de baremación que otorgue menor puntuación a la persona aspirante).
2. **Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento aclaratorio de lo ya presentado.**
3. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona aspirante será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona aspirante.
4. En caso de aportación de títulos u otros méritos que no se hayan recogido en el Anexo de Autobaremo, los mismos no serán tenidos en cuenta por parte del Tribunal.
5. **Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.**
6. **Tanto la solicitud, como la autobaremación son RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA de las personas aspirantes.**
7. En el supuesto en que alguna de las personas aspirantes no hubiera sumado la totalidad de los méritos alegados de forma individual, el Tribunal podrá proceder de oficio a subsanar esa circunstancia. Por el contrario, el Tribunal no podrá proceder a la suma de los méritos individualizados por cada mérito alegado, es decir, no se multiplicarán las horas ni de cursos ni de experiencia.
8. Si la persona aspirante NO reallizara las autobaremaciones de méritos parciales (por formación o experiencia) y realizara la suma total de méritos, se considerará que tiene un "0" en su Autobaremo.

Es decir, ES MUY IMPORTANTE QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES CALCULEN SUS MÉRITOS INDIVIDUALIZADOS, y en caso de que no los realicen, el resultado será el de no computar los mismos.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4  | Fecha  | 30/06/2026 11:05:35 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4</a>                               | Página | 14/14               |

